

Resolución Nro. IESS-UPPW-2022-0011-R

San Cristóbal, 05 de abril de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

Resolución Nro. IESS-UPPW-2022-0011-R

San Cristóbal, 05 de abril de 2022

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...);”

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial,

Resolución Nro. IESS-UPPW-2022-0011-R

San Cristóbal, 05 de abril de 2022

establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- “(...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), de acuerdo a la siguiente información (...);”

Que, en el artículo 9 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “(...)Delegar, a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerientes de lo cual se informará al/a Director/a Nacional de Planificación.(...)”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-SCZ-2022-0494-M, de 01 de abril de 2022, la Mgs. Ximena del Carmen Coronado Trujillo, Directora Centro de Salud A – Santa Cruz, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD A – SANTA CRUZ”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 746,28 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-SCZ-2022-0494-M, 01 de abril de 2022, la Mgs. Ximena del Carmen Coronado Trujillo, Directora Centro de Salud A – Santa Cruz, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD A – SANTA CRUZ”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ 9.471,64 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO CON 64/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-SCZ-2022-0494-M, 01 de abril de 2022, la Mgs. Ximena del Carmen Coronado Trujillo, Directora Centro de Salud A – Santa Cruz, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación “ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS PARA ABASTECIMIENTO DE

Resolución Nro. IESS-UPPW-2022-0011-R

San Cristóbal, 05 de abril de 2022

FARMACIA DEL CENTRO DE SALUD A – SANTA CRUZ; **modificando** el CPC programado, el tipo de procedimiento de contratación, descripción de contratación sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación reformado previamente;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-SCZ-2022-0494-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 001-2022-CSASCZ concluye: *“Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada debido a que existen ítems que Disminuyen su valor referencial. Así mismo algunos ítems que Incrementan su valor referencial y de acuerdo al análisis realizado, el valor que se requiere para el proceso de contratación es mayor al planificado inicialmente”*;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA, de 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Ximena del Carne Coronado Trujillo, Directora Centro de Salud A – Santa Cruz.

DISMINUIR.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
33089		ACELOVIR SOLIDO ORAL 200 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230000394	1	Unidad	34	2,700	91,80	33089	Medicamentos	ACELOVIR SOLIDO ORAL 200 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230000394	1	Unidad	34	\$ 24	\$ 813,36	22,92
33089		ACETOFENOL SOLIDO ORAL 1 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230000084	1	Unidad	4656	0,0500	232,80	33089	Medicamentos	ACETOFENOL SOLIDO ORAL 1 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230000084	1	Unidad	4656	\$ 0,02	\$ 93,12	139,68
33089		ALBINO VALPROICICO SAL SOLIDA 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230001153	1	Unidad	3200	1,6900	5368,00	33089	Medicamentos	ALBINO VALPROICICO SAL SOLIDA 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230001153	1	Unidad	3200	\$ 0,36	\$ 432,00	396,00
33089		EFOTERAZOL BOMBEREO VAGINAL 2 POR BLENDO TUBO 20 CG V APLICADORES	Bien	Catálogo Electrónico	3230001013	1	Unidad	48	5,2600	252,48	33089	Medicamentos	EFOTERAZOL BOMBEREO VAGINAL 2 POR BLENDO TUBO 20 CG V APLICADORES	Bien	Catálogo Electrónico	3230001013	1	Unidad	48	\$ 4,30	\$ 206,40	46,08
33089		ARJEMAS ARTIFICIALES Y FIBRAS PREPARADOS INYECTES LIQUIDOS RETARDADOS	Bien	Catálogo Electrónico	32300839478	1	Unidad	270	3,0000	810,00	33089	Medicamentos	ARJEMAS ARTIFICIALES Y FIBRAS PREPARADOS INYECTES LIQUIDOS RETARDADOS	Bien	Catálogo Electrónico	32300839478	1	Unidad	270	\$ 2,50	\$ 675,00	135,00
33089		LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 0,030 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230019351	1	Unidad	460	1,1200	515,20	33089	Medicamentos	LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 0,030 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230019351	1	Unidad	460	\$ 0,11	\$ 72,60	6,60
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC																					546,28	

AGREGAR.-

Resolución Nro. IESS-UPPW-2022-0011-R

San Cristóbal, 05 de abril de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO										
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	PC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
33809	ACIDO ACETIL SALICILATO SOLIDO ORAL 100 MG N.R	bien	Catálogo Electrónico	3230001059	21	unidad	3365	0,65	917,25	33809	ACIDO ACETIL SALICILATO SOLIDO ORAL 100 MG N.R	bien	Catálogo Electrónico	3230001059	21	unidad	3365	0,66	620,70	101,45
33809	ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 70 MG N.R	bien	Catálogo Electrónico	3230000589	21	unidad	229	1,08	229,00	33809	ACIDO ALENDRONICO ALENDRONATO SODICO SOLIDO ORAL 70 MG N.R	bien	Catálogo Electrónico	3230000589	21	unidad	229	2,51	583,95	354,95
33809	AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG N.R	bien	Catálogo Electrónico	3230000954	21	unidad	5240	0,63	937,20	33809	AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG N.R	bien	Catálogo Electrónico	3230000954	21	unidad	5240	0,68	419,20	262,00
33809	ETOFENAMINA SOLIDO ORAL 500 MG N.R	bien	Catálogo Electrónico	3230001032	21	unidad	2534	0,32	810,88	33809	ETOFENAMINA SOLIDO ORAL 500 MG N.R	bien	Catálogo Electrónico	3230001032	21	unidad	2534	0,376	1.906,50	1.096,62
33809	BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO LOS POR CIENTO	bien	Catálogo Electrónico	32300602106	21	unidad	750	1,44	108,00	33809	BETAMETASONA SEMISOLIDO CUTANEO LOS POR CIENTO	bien	Catálogo Electrónico	32300602106	21	unidad	750	1,80	466,00	367,20
33809	CARBONHIDRATOS ESTERILIZ EN AGUA LIQUIDO PARENTERAL 0,9% S/N X 1000 ML	bien	Catálogo Electrónico	3230074142	21	unidad	5	1,08	96,40	33809	CARBONHIDRATOS ESTERILIZ EN AGUA LIQUIDO PARENTERAL 0,9% S/N X 1000 ML	bien	Catálogo Electrónico	3230074142	21	unidad	5	1,35	74,25	14,85
33809	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12,5 MG N.R	bien	Catálogo Electrónico	3230000015	21	unidad	200	0,11	32,00	33809	CARVEDILOL SOLIDO ORAL 12,5 MG N.R	bien	Catálogo Electrónico	3230000015	21	unidad	200	0,25	360,00	168,00
33809	EFALENA SOLIDO ORAL 250 MG 5 S/N N.R	bien	Catálogo Electrónico	3230001136	21	unidad	91	0,45	80,95	33809	EFALENA SOLIDO ORAL 250 MG 5 S/N N.R	bien	Catálogo Electrónico	3230001136	21	unidad	91	1,30	172,90	131,95
33809	CIPIPROFLOXACINA LIQUIDO OFTALMICO 0,3% FRASCO X 5 ML	bien	Catálogo Electrónico	3230083178	21	unidad	35	0,45	20,25	33809	CIPIPROFLOXACINA LIQUIDO OFTALMICO 0,3% FRASCO X 5 ML	bien	Catálogo Electrónico	3230083178	21	unidad	35	0,45	302,25	273,00
33809	COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA B1 PRIDONINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 LIQUIDO PARENTERAL 100 MG	bien	Catálogo Electrónico	3230001070	21	unidad	2000	0,42	840,00	33809	COMPLEJO B TIAMINA VITAMINA B1 PRIDONINA VITAMINA B6 CIANOCOBALAMINA VITAMINA B12 LIQUIDO PARENTERAL 100 MG	bien	Catálogo Electrónico	3230001070	21	unidad	2000	0,85	1.700,00	860,00
33809	LOFRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL Y TRIMETOPRIMSOL SOLIDO ORAL 400 MG Y 80 MG N.R	bien	Catálogo Electrónico	3230009524	21	unidad	453	1,12	50,66	33809	LOFRIMOXAZOL SULFAMETOXAZOL Y TRIMETOPRIMSOL SOLIDO ORAL 400 MG Y 80 MG N.R	bien	Catálogo Electrónico	3230009524	21	unidad	453	0,16	72,48	18,12
33809	EMERIZOLO SOLIDO ORAL 400 MG	bien	Catálogo Electrónico	3230073130	21	unidad	10000	0,11	1090,00	33809	EMERIZOLO SOLIDO ORAL 400 MG	bien	Catálogo Electrónico	3230073130	21	unidad	10000	0,19	1.900,00	800,00
33809	OPRATADINA SOLIDO ORAL 10 MG	bien	Catálogo Electrónico	3230070918	21	unidad	9000	0,04	363,20	33809	OPRATADINA SOLIDO ORAL 10 MG	bien	Catálogo Electrónico	3230070918	21	unidad	9000	0,10	1.098,00	1.144,80
33809	EMERIZOLO CON SIBETACONA/HEBROXOLOL AL 1 Y MGL/LIQUIDO ORAL	bien	Catálogo Electrónico	3230053054	21	unidad	521	0,76	371,06	33809	EMERIZOLO CON SIBETACONA/HEBROXOLOL AL 1 Y MGL/LIQUIDO ORAL	bien	Catálogo Electrónico	3230053054	21	unidad	521	2,51	1.583,51	1.111,59
33809	METFORMINA Y CLORGENAMIDA SOLIDO ORAL 500 MG Y 2 MG N.R	bien	Catálogo Electrónico	3230000041	21	unidad	816	0,08	78,28	33809	METFORMINA Y CLORGENAMIDA SOLIDO ORAL 500 MG Y 2 MG N.R	bien	Catálogo Electrónico	3230000041	21	unidad	816	0,12	1.177,02	392,64
33809	MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG N.R	bien	Catálogo Electrónico	3230047959	21	unidad	98	0,32	58,56	33809	MOMETASONA LIQUIDO PARA INHALACION NASAL 50 MCG N.R	bien	Catálogo Electrónico	3230047959	21	unidad	98	1,45	588,40	230,64
33809	RANITIDINA SOLIDO ORAL 150 MG	bien	Catálogo Electrónico	3230053069	21	unidad	978	0,02	99,67	33809	RANITIDINA SOLIDO ORAL 150 MG	bien	Catálogo Electrónico	3230053069	21	unidad	978	0,10	597,80	508,13
33809	IBUPROFENO SOLIDO ORAL 200 MG N.R	bien	Catálogo Electrónico	3230073122	21	unidad	4640	0,10	464,00	33809	IBUPROFENO SOLIDO ORAL 200 MG N.R	bien	Catálogo Electrónico	3230073122	21	unidad	4640	0,14	2.245,60	1.641,60
33809	SULFASAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO (PORCENTAJE 20%) 3 MG	bien	Catálogo Electrónico	3230009279	21	unidad	32	0,50	86,00	33809	SULFASAZINA DE PLATA SEMISOLIDO CUTANEO (PORCENTAJE 20%) 3 MG	bien	Catálogo Electrónico	3230009279	21	unidad	32	1,20	158,40	92,40
33809	FAMSILOXINA SOLIDO ORAL 4 MCG N.R	bien	Catálogo Electrónico	3230001704	21	unidad	9970	0,07	417,90	33809	FAMSILOXINA SOLIDO ORAL 4 MCG N.R	bien	Catálogo Electrónico	3230001704	21	unidad	9970	0,21	1.253,70	835,80
33809	VOXRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO (COMA 1 POR CIENTO)	bien	Catálogo Electrónico	3230081936	21	unidad	43	0,00	629,00	33809	VOXRAMICINA LIQUIDO OFTALMICO (COMA 1 POR CIENTO)	bien	Catálogo Electrónico	3230081936	21	unidad	43	3,50	500,50	71,50
TOTAL INCREMENTO AL PAC																			9.471,64	

MODIFICAR.-

Resolución Nro. IESS-UPPW-2022-0011-R
San Cristóbal, 05 de abril de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO															
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ETAPAS DE CONTRATACIÓN	ETAPAS DE CONTRATACIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	ETAPAS DE CONTRATACIÓN	ETAPAS DE CONTRATACIÓN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	MODIFICACIÓN DE PAC			
330009	Medicamento	ACIDULIBER SOLIDO ORAL 200 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230000194	3230000194	Unidad	764	32,400	24,774	330009	Medicamento	Medicamento para el tratamiento de la enfermedad de Parkinson del Centro de Salud N. - Santa Cruz	Bien	Subasta Inversa Electrónica	3220071199	3220071199	Unidad	1			25,238,04	25,238,04		
330009	Medicamento	ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL 100 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230000109	3230000109	Unidad	10345	10,900	112,155															
330009	Medicamento	ACIDO ALLENRONICO ALENDRONATO SOCCO SOLIDO ORAL 70 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230000598	3230000598	Unidad	229	23,500	5,381,500															
330009	Medicamento	ACIDO FOLICO SOLIDO ORAL 1 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230000084	3230000084	Unidad	4656	10,200	47,503,200															
330009	Medicamento	ACIDO VALPROICO SAL SOCCO A SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230001153	3230001153	Unidad	2300	3,3600	7,728,000															
330009	Medicamento	AMOXICILINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230000954	3230000954	Unidad	2340	10,880	25,439,200															
330009	Medicamento	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230001032	3230001032	Unidad	2534	3,7500	9,502,500															
330009	Medicamento	BETA METASONA REMISSO SOLIDO CUTANEO 100 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	3230002108	3230002108	Unidad	270	1,8000	486,000															
330009	Medicamento	CAMBIORESISTAS SINTETICAS EN AGUA LIQUIDA PARENTERAL 5 FUNDAS X 1000 ML	Bien	Catálogo Electrónico	3230074142	3230074142	Unidad	35	1,3500	47,250															
330009	Medicamento	CARFEDOL SOLIDO ORAL 125 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230000517	3230000517	Unidad	1200	3,2500	3,900,000															
330009	Medicamento	EFEDRINA SOLIDO ORAL 50 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	323001136	323001136	Unidad	31	2,9000	90,100															
330009	Medicamento	EPINEFRINA LIQUIDA 0,1% 10 ML	Bien	Catálogo Electrónico	3230013578	3230013578	Unidad	85	4,6500	395,250															
330009	Medicamento	ELOTROMAZOL REMISSO SOLIDO CUTANEO 100 POR CIENTO 20 G	Bien	Catálogo Electrónico	3230001013	3230001013	Unidad	106	1,5100	1,590,600															
330009	Medicamento	ELOTROMAZOL REMISSO SOLIDO CUTANEO 100 POR CIENTO 20 G 3 APLICADORES	Bien	Catálogo Electrónico	3230001013	3230001013	Unidad	48	1,3000	62,400															
330009	Medicamento	COMPLEJO B VITAMINA B1 B2 B6 B12 VITAMINA B12 VITAMINA B12 LIQUIDO PARENTERAL 10 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3230001070	3230001070	Unidad	2000	18,500	37,000,000															
330009	Medicamento	COMPLEJO B VITAMINA B1 B2 B6 B12 VITAMINA B12 VITAMINA B12 SOLIDO ORAL MAYOR O IGUAL 4 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3230001070	3230001070	Unidad	10000	3,0500	30,500,000															
330009	Medicamento	EUFEMAZOL 100 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230009248	3230009248	Unidad	853	3,1600	2,705,480															
330009	Medicamento	HELIOLICILINA SOLIDO ORAL 500 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230001045	3230001045	Unidad	453	3,1500	1,427,950															
330009	Medicamento	FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 100 MG EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL 50 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3230004136	3230004136	Unidad	395	3,0800	1,216,600															
330009	Medicamento	EUFEMAZOL 100 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230071393	3230071393	Unidad	47	3,1100	1,461,700															
330009	Medicamento	HEMIFROZOL SOLIDO ORAL 100 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3230071398	3230071398	Unidad	10000	3,1900	31,900,000															
330009	Medicamento	GENTAMICINA LIQUIDO PARENTERAL 10 MG ML AMPOLLA 5 X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	3230005403	3230005403	Unidad	248	3,6800	902,720															
330009	Medicamento	LAGRIMAS ARTIFICIALES Y OTROS PREPARADOS PARENTERALES LIQUIDOS OFTALMICOS	Bien	Catálogo Electrónico	3230013678	3230013678	Unidad	270	2,5000	675,000															
330009	Medicamento	LEVOSIMETREXIL LIQUIDO ORAL 100 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230019311	3230019311	Unidad	660	3,1100	2,052,600															
330009	Medicamento	LEUCICINA CON FENEFERINA LIQUIDO PARENTERAL 200 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230017524	3230017524	Unidad	437	1,4000	611,800															
330009	Medicamento	LORAZOLAM SOLIDO ORAL 10 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3230070838	3230070838	Unidad	10000	1,1000	11,000,000															
330009	Medicamento	LOSARTAN SOLIDO ORAL 50 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3230001544	3230001544	Unidad	21356	10,0800	2,152,848															
330009	Medicamento	MAGALDRATO CON SIBECIPONA HIDROXIDO DE AL Y MOLASOLIDO ORAL	Bien	Catálogo Electrónico	3230053548	3230053548	Unidad	821	2,5500	2,093,550															
330009	Medicamento	METFORMINA Y ELIBENICAMIDA SOLIDO ORAL 500 MG Y 5 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230000041	3230000041	Unidad	816	3,1200	2,547,120															
330009	Medicamento	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG ML AMPOLLA X 2 ML	Bien	Catálogo Electrónico	3230010574	3230010574	Unidad	47	3,1200	146,640															
330009	Medicamento	METOCLOPRAMIDA LIQUIDO ORAL 10 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3230010574	3230010574	Unidad	3788	3,0400	11,520,800															
330009	Medicamento	MONETAZOLAM LIQUIDO PARENTERAL 100 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230079593	3230079593	Unidad	10	5,4500	54,500															
330009	Medicamento	NISTINA LIQUIDO ORAL 1000 MG ML N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230000611	3230000611	Unidad	13	3,2000	41,600															
330009	Medicamento	PARACETAMOL LIQUIDO ORAL 100 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230075442	3230075442	Unidad	99	2,6000	258,000															
330009	Medicamento	SANTIDINA SOLIDO ORAL 150 MG	Bien	Catálogo Electrónico	3230053096	3230053096	Unidad	9978	3,1000	30,831,800															
330009	Medicamento	SIBACETAMINA SOLIDO ORAL 20 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230073172	3230073172	Unidad	10000	3,1400	31,400,000															
330009	Medicamento	ELIBENICAMIDA LIQUIDO PARENTERAL 5 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230002738	3230002738	Unidad	132	1,2000	158,400															
330009	Medicamento	AMULONINA SOLIDO ORAL 450 MG N R	Bien	Catálogo Electrónico	3230000378	3230000378	Unidad	970	3,2100	3,115,700															
330009	Medicamento	FORMAMINA LIQUIDO OFTALMICO ORAL 1 POR CIENTO	Bien	Catálogo Electrónico	3230019788	3230019788	Unidad	43	3,5000	150,500															
TOTAL MODIFICACIÓN AL PAC																									

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a las siguientes direcciones: ximena.coronado@iess.gob.ec y valeria.galvez@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de

Resolución Nro. IESS-UPPW-2022-0011-R

San Cristóbal, 05 de abril de 2022

Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.-

Documento firmado electrónicamente

Ing. Valeria Cecilia Galvez Peñaherrera
COORDINADORA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN D.P. GALÁPAGOS

Referencias:

- IESS-CSA-SCZ-2022-0494-M

Anexos:

- matriz_de_reforma_pac_medicamentos_-001-2022.xls

- gpl-p04-s01-f01_informe_técnico_de_reforma_pac_medicamentos-001-2022-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Ingeniero

Ruben Francisco Cevallos Cardenas

Asistente Administrativo Responsable de Compras Públicas â Sistema AS 400 y Procesos Informáticos Centro de Salud A - Santa Cruz

Señora Economista

Alba Catalina Castellanos Gómez

Directora Nacional de Planificación

Señora

Iliana Mariuxi Macias Franco

Enfermera Centro de Salud A - Santa Cruz

Señora Magíster

Marlene Astrid Calderón Villafuerte

Directora Provincial de Galápagos